1. **IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Ley Estatutaria de la Salud (Ley 1751 de 2015) en su artículo 2, reconoció para la salud su carácter de derecho social fundamental, establece el principio de integralidad en las prestaciones de salud “El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas” (artículo 15). Por otra parte, el artículo 20 ibídem, establece la obligatoriedad del Gobierno Nacional de implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

En coherencia con lo anterior, la Ley 1753 - Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018 - en su artículo 65 decreta: la “*Política de atención integral en salud*”. El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), dentro del marco de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, así como las demás normas vigentes, define la política en salud que recibirá la población residente en el territorio colombiano, la cual será de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y de las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, en el marco de sus competencias y funciones.

Parte de la reglamentación del artículo anteriormente citado corresponde a la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud, a partir de la cual, “*El sistema de salud debe encaminar sus esfuerzos al mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud, para lo cual se hace necesario aumentar el acceso y el mejoramiento de la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura hospitalaria, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del sistema y privilegiar estrategias preventivas y de medicina familiar y comunitaria, con enfoque intercultural, complementadas con el fortalecimiento del talento humano en salud*”.

La Política de Atención Integral en Salud tiene un marco estratégico y un modelo operacional. El marco operacional de la política está definido por el *Modelo de Atención en salud territorial* (MAITE), que exige “poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del sistema de salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del sistema y alinean su regulación”.

El MAITE pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo, propone intervenciones que comprenden acciones de promoción y cuidado de la salud, protección específica, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Es por ello que incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la detección de riesgos y enfermedad, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad.

En concordancia con la citada normatividad el marco del Plan Decenal de salud pública PDSP 2012-2021 adoptado mediante [Resolución 1841 del 28 de mayo de 2013 PDSP](http://www.imprenta.gov.co/diariop/diario2.pdf?p_tipo=03&p_numero=00001841&p_fecha=28/05/2013&p_consec=1322977) elaborado de acuerdo con la ley 1438 de 2011 y específicamente su artículo 6 que define su elaboración el cual además es un producto del Plan Nacional de Desarrollo 2016-2019 plantea los siguientes objetivos: 1) Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) Mejorar las condiciones de vida y salud de la población; 3) Lograr cero tolerancia frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Se enfoca, desde la perspectiva de ciclo de vida, en los niños y niñas, pero también abarca las políticas públicas vigentes en relación con la juventud, las personas mayores, articulado en un trabajo inter, intra y extrasectorial.

La Resolución 3280 de 2018 adopta los nuevos lineamientos técnicos y operativos de la Ruta de atención Integral para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta de atención materno perinatal. Por lo cual se hace necesario asistir técnicamente a IPS y EAPB para que se haga la implementación efectiva de acuerdo a la nueva normatividad. Así mismo es importante fortalecer la aplicación de la nueva escala del desarrollo-versión 3.

De igual forma la ley 1098 de 2006, actual Código de Infancia y Adolescencia, dispone la implementación y seguimiento de acciones que garanticen la protección de los derechos de la infancia y el restablecimiento de los mismos, en caso de ser vulnerados. Es por este motivo que se deben construir estrategias donde se visibilicen acciones en la primera infancia como sujetos de interés desde el programa mejoramiento de la salud infantil. Realizar este apoyo con el respectivo seguimiento garantiza que los niños y las niñas tengan más posibilidades del goce efectivo al derecho de una salud integral.

El acuerdo 042 de 2015 “Por el cual se declara y adapta como prioridad estratégica la ampliación de cobertura y cualificación de la oferta de atención integral a la primera infancia del Municipio de Pereira, a través de los centros de desarrollo infantil (CDI) articulando y complementando la oferta de atención con el modelo circulo virtuoso”

La ley 1804 de 2016 define a las atenciones para el sano crecimiento y desarrollo como una de las prioridades en el marco de la ruta de atención integral para niños y niñas.

Por tanto es preciso brindar el apoyo en las acciones de promoción de la estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo de la primera infancia con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales en el marco del acuerdo municipal N° 042 el cual debe ser realizado por un profesional de Fonoaudiología con el fin de fortalecer la estimulación integral, detectando de manera oportuna alteraciones del desarrollo y de esta forma garantizando una intervención adecuada a través de la articulación intra y extrasectorial logrando la atención integral en la población objeto.

Lo mencionado genera como propuesta concreta la necesidad de complementar la capacidad de respuesta del programa Mejoramiento de la Salud Infantil en la línea operativa promoción de la salud y gestión del riesgo, la cual hace parte integradora de acciones de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

La Secretaría de Salud y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo, los componentes del PAIS, MAITE, RIAS, guías de práctica clínica, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo y particularmente en el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz que contribuya en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como se relaciona a continuación:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** |
|  |
|  |
| **1.    LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LAGENTE |
|  |
| **2.    PROGRAMA:** MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
|  |
| **3.    SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **4.    PROYECTO:** 2020660010052 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **5.** C**OMPONENTE:** OTROS |
|  |
| **6.    ACTIVIDAD:** GESTION INTEGRAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
|  |
|  |
| **7.    META DE BIENESTAR:** Realizar visitas de asistencia técnica para el mejoramiento del programa de C y D con énfasis en escala abreviada - Disminuir a 5,0 x 1000 N.V la tasa de mortalidad infantil, Mantener en 1,2 x 1.000 N.V la mortalidad en menores de 5 años  Mantener en cero la tasa de mortalidad por EDA en menores de cinco años, Mantener en 5,9 x 100.000 menores de cinco años la Tasa de mortalidad por Infección Respiratoria Aguda IRA, Disminuir la tasa de morbilidad por EDA a 120x1000 menores de cinco años, Disminuir la tasa de morbilidad por ERA a 480 x 1000 menores de cinco años |
| **PLAZO:**. Noventa y ocho (98) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
| **VALOR:** DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 10.776,733,00)  Mediante Cuatro (4) actas, asi: tres actas mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($3.299.000,00)** y un acta final por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($879.733,00), por mes vencido** |
|  |

1. **OBJETO DE CONTRATO**

Prestación de servicios profesionales para apoyar las líneas de promoción de la salud y gestión del riesgo relacionadas con procesos de estimulación integral para la primera infancia, educación en salud infantil y en detección temprana de dificultades del desarrollo con énfasis en habilidades comunicativas, dirigidas tanto en el ámbito Institucional como comunitario

1. **ALCANCES DEL CONTRATO**
2. Diseñar el instrumento postest para aplicación en el Hogar Infantil donde fue aplicado el pretest de desarrollo integral de primera infancia, de manera que pueda ser aplicado en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, apoyados en diferentes herramientas y/o estrategias tecnológicas, durante el primer mes de ejecución del contrato. 2. Apoyar acciones de promoción de la estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo de la primera infancia con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales. La contratista debe entregar informe final de análisis (Pre y Postest de desarrollo integral de primera infancia) del hogar infantil Risaralda. 3. Apoyar la construcción de una propuesta etnoeducativa (insumo digital) que favorezca la estimulación integral de los niños y niñas en edades de los 1 a los 3 años de los CDI (Perlitas del Otún, Cosechando Sueños, San José, Caperucita) y el Hogar Infantil Risaralda. 4. Apoyar la articulación del acuerdo municipal 042 de primera infancia en los espacios de estudio de caso propuestos en cada (CDI 4). La contratista deberá participar en cada uno de los estudios de caso que se definan para cada CDI. 5. Apoyar la articulación del acuerdo municipal 042 de primera infancia en los espacios de estudio de caso propuestos en cada (CDI 4). La contratista deberá realizar seguimientos telefónicos a los niños objeto de estudio de caso. 6. Asistir a encuentros periódicos con el equipo de trabajo, capacitaciones, inducciones reinducciones y asistir a las reuniones requeridas por la Secretaria de Salud y Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de los planes, programas y políticas. 7. Participar en las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y respuesta ante situaciones de emergencia que la secretaria de Salud y Seguridad Social de Pereira deba acometer a través de jornadas masivas de salud, equipo de respuesta inmediata y demás que el secretario de despacho le asigne y cada vez que se presente un evento que así lo requiera. 8. Apoyar las acciones en el marco de la política pública de primera infancia, infancia adolescencia, construcción y seguimientos de la Ruta de atención integral en salud para niños y niñas. Todo lo concerniente a informes relacionados con infancia. Contribuir en la construcción de las evaluaciones trimestrales desde el programa mejoramiento de la salud infantil. 9. Realizar acciones de acompañamiento técnico en el campo al equipo de trabajo del programa mejoramiento de la salud infantil. Mínimo 3 mensuales. 10. Las demás que sean fines con el objeto. Los alcances del contrato y la misión de la entidad

**IDONEIDAD PROPUESTA:** Profesional en Fonoaudiología

**EXPERIENCIA PROPUESTA:** 1 año de experiencia relacionada.